



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**LINEAMIENTOS
BENEFICIO DE COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN LOES,
LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO**

FECHA: 29/11/2023

APROBACIÓN: Inicial

VERSION: 001

PAG: Página 1 de 3

CODIGO:

1. Objetivo

Establecer las disposiciones que regulan el cálculo previo al pago del valor de la compensación por jubilación del personal que se desvincula de la Institución, bajo el régimen de la Ley Orgánica de Educación Superior LOES, Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP y Código del Trabajo, a fin de garantizar el proceso de generación de comprobantes únicos de registro CURS efectivo; así como conceder el beneficio a los servidores universitarios cesantes en el momento de su desvinculación.

2. Alcance

Los presentes lineamientos son de carácter obligatorio para la generación de la nómina de beneficio de compensación por jubilación para los servidores universitarios sujetos a los regímenes LOES, LOSEP y Código del Trabajo.

3. El proceso comprende a los siguientes actores:

- Autoridades Académicas: Rector, Vicerrectora Académica y de Posgrado y Vicerrector Administrativo y Financiero.
- Nivel Jerárquico Superior.
- Autoridades de las Unidades Académicas.
- Directores y Jefes Departamentales.
- Dirección de Talento Humano (responsable de la emisión y generación de los actos administrativos y comprobantes únicos de registro CURS).
- Dirección Financiera: (responsable de la emisión de la certificación presupuestaria y ejecutora de pago).
- Ministerio de Finanzas: (responsable de la emisión de las directrices para la generación de los comprobantes únicos de registro).

4. Responsables del trámite y su seguimiento

- Analista de nómina UCE.
- Analista de talento humano UCE.
- Ex servidores universitarios.

5. Normativa legal:

- Constitución de la República del Ecuador;
- Mandato Constituyente Nro. 2. Art. 8;
- Ley Orgánica de Educación Superior, LOES y su Reglamento, Art. 112, 113, 114;
- Ley Orgánica de Servicio Público, LOSEP y su Reglamento; Art. 129
- Ley Orgánica para la Justicia Laboral y el Reconocimiento del Trabajo en el Hogar; Disposición General.



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

**LINEAMIENTOS
BENEFICIO DE COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN LOES,
LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO**

FECHA: 29/11/2023

APROBACIÓN: Inicial

VERSION: 001

PAG: Página 2 de 3

CODIGO:

- Acuerdos Ministeriales.
- Contrato Colectivo aplicable; Art. 24.
- Decretos Ejecutivos aplicables.
- Resoluciones del Honorable Consejo Universitario; Resolución No. R-38-2021 de 24/09/2021, RHCU. SO.31 No. 223-2023 Quito, -2- de agosto de 2023
- Pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado; Oficio Nro. 18064 de fecha 15 de marzo de 2022.
- Demás normativa aplicable.

6. Generación de la Nómina beneficio de compensación por Jubilación

6.1. Verificación

- Receptar los actos administrativos remitidos al Área de Nómina de Profesores, Empleados y Trabajadores por parte de la Dirección de Talento Humano, como retiros voluntarios, retiros obligatorios, entre otros;
- Analizar los actos administrativos remitidos al Área de Nómina de Profesores, Empleados y Trabajadores; como retiros voluntarios, retiros obligatorios, entre otros;
- Verificar la documentación habilitante para el cálculo de la compensación, que anteceden a estos actos administrativos; tales como: historial del IESS, Declaración Juramentada de no haber recibido compensaciones en otras instituciones públicas; de ser el caso, documento de autorización de compensación de valores.

6.2. Cómputo

- Verificar la base legal aplicable a cada caso y según el régimen laboral.
- Realizar el cálculo de la compensación, conforme el régimen laboral aplicable.
- Elaborar la matriz de cálculo de las compensaciones del personal jubilado bajo la LOES, LOSEP y Código de Trabajo.

6.3. Informe

- Elaborar el informe técnico que contiene la matriz de detalle de cálculo de las compensaciones del personal jubilado bajo la LOES, LOSEP y Código de Trabajo, metodología de cálculos y normativa legal vigente.
- Remitir el informe técnico a la Dirección de Talento Humano, para que se emita la autorización y aprobación del cálculo.
- Receptar la autorización y aprobación de la Dirección de Talento Humano, del informe técnico y del cálculo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

LINEAMIENTOS
BENEFICIO DE COMPENSACIÓN POR JUBILACIÓN LOES,
LOSEP Y CÓDIGO DE TRABAJO

FECHA: 29/11/2023

APROBACIÓN: Inicial

VERSION: 001

PAG: Página 3 de 3

CODIGO:

6.4. Desembolso

- Solicitar la certificación presupuestaria a la Dirección Financiera, que cubran los valores de la compensación.
- Receptar la certificación presupuestaria.
- Generar el comprobante único de registro CUR.
- Elaborar el requerimiento para aprobación y solicitud para el pago, por parte de la Dirección de Talento Humano a la Dirección Financiera.

Elaborado por:		
	Ing. Christian Pilco Analista de Nómina 2	Ing. Dayra Ocaña Flores Responsable del Área de Nómina de Profesores, Empleados y Trabajadores
Revisado por:		
	Dra. Jessica Purcachi Barragán Directora (E) Talento Humano	
Aprobado por:		
	Econ. Marco Posso Zumárraga Vicerrector Administrativo y Financiero	